



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
P.O. BOX 14427
BO. OBRERO STA., SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 765-3535

EN EL CASO DE:

RENE DE LEON, HNC, FINCAS
LAURA Y MONSERRATE

-Y-

UNION INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES AGRICOLAS DE LA
CAÑA DE YABUCA

CASO NUM. PC-92-2

D-92-1211

DECISION Y ORDEN

El 11 de junio de 1992 se emitió el "Informe y Recomendaciones de la Jefa Examinadora sobre la Petición de Clarificación de la Unidad Apropiaada". En el mismo, se nos recomienda que el puesto de Trabajador de Campo ocupado por el señor Valentín López Laboy, continúe incluido en la unidad apropiada por ser un "empleado" en el significado de nuestra Ley.

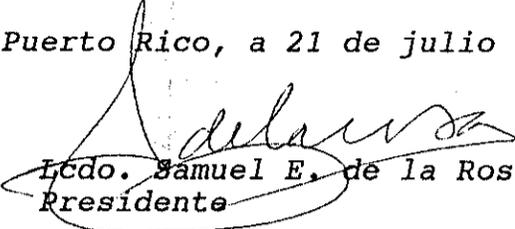
No se radicaron Excepciones al referido Informe a pesar de las partes estar apercebidas de su derecho de así hacerlo.

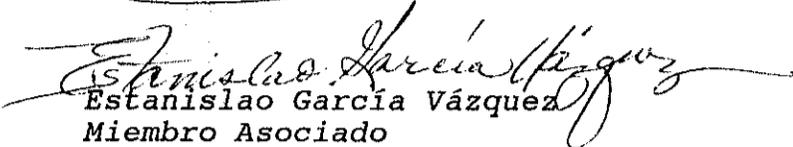
Luego de examinar el expediente en su totalidad, determinamos adoptar el Informe y Recomendaciones de la Jefa Examinadora como nuestra Decisión y Orden, haciéndolo formar parte de la misma.

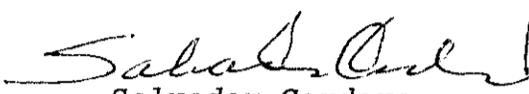
ORDEN

De acuerdo con la facultad que nos confiere el Artículo 5, Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, 29 LPRA 66 (2), la Junta resuelve y ordena que el puesto objeto de este procedimiento continúe incluido en la unidad apropiada que representa la unión peticionaria.

En San Juan, Puerto Rico, a 21 de julio de 1992.


Lcdo. Samuel E. de la Rosa Valencia
Presidente


Estanislao García Vázquez
Miembro Asociado


Salvador Cordero
Miembro Asociado

NOTIFICACION

Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo ordinario copia de la presente Decisión y Orden a:

1. Unión Independiente de Trabajadores de la Caña de Yabucoa
Box 4
Humacao, P. R. 00767
2. Lcda. Evelyn Rodríguez
Servicios Legales de Caguas
Box 338
Caguas, P. R. 00726

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de julio de 1992.

Leonor Rodríguez Rodríguez
Secretaria de la Junta


Por: Maria Ruiz Badesa
Secretaria Auxiliar Junta

